

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
SEREMI V REGION  
RUB/MLLZ/113C/11sc.

ANT.: Aprueba convenio de fecha 1 de  
Octubre del año 2009, celebrado con la  
empresa SERVICIOS HABITACIONALES V  
REGION LIMITADA.

Valparaiso,

21 OCT. 2009

RESOLUCION EXENTA Nº

1556

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el art. 9 y siguientes del D.S. Nº541 de fecha 20 de agosto de 1996; la Resolución Nº108 de 1996, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, que delega facultad de adjudicar propuestas públicas y privadas para la ejecución de trabajos topográficos y jurídicos a que se refiere el D.L. 2.695 de 1979; la Resolución Exenta No. 1361, de 28 de Agosto de 2009, que aprueba Bases del llamado a Licitación Pública y la Resolución Exenta Nº 1516, de 25 de Septiembre de 2009, ambas de la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de la V Región, que adjudicó a la empresa **SERVICIOS HABITACIONALES V REGION LIMITADA**, la propuesta pública para la contratación de servicios de apoyo " Ejecución de labores Administrativas y jurídicas necesarias para sistematizar la información de postulación al Registro de la Propiedad Irregular RPI 2009 de 150 casos, V región de Valparaíso".

**CONSIDERANDO:**

Que con las Resoluciones expedidas y con la firma del Convenio de fecha 1 de Octubre de 2009, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 13 y siguientes del D.S. Nº 541 de fecha 20 de Agosto de 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales, que fijó el texto del reglamento del D.L. Nº 2.695 de 1979, y a las Bases de la Licitación.

## RESUELVO

Aprobar el convenio de fecha 1 de Octubre del presente año, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Quinta Región y la empresa **SERVICIOS HABITACIONALES V REGION LIMITADA**, para la "Ejecución de labores Administrativas y jurídicas necesarias para sistematizar la información de postulación al Registro de la Propiedad Irregular RPI 2009 de 150 casos V región de Valparaíso".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, EN SU OPORTUNIDAD.-**



**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**SECRETARIO REGIONAL DE BIENES NACIONALES**  
**V REGION VALPARAISO**



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CONVENIO

Licitación Pública para la contratación de servicios de apoyo "Ejecución de labores Administrativas y jurídicas necesarias para sistematizar la información de postulación al Registro de la Propiedad Irregular RPI 2009 de 150 casos V región de Valparaíso".

En Valparaíso, a 1 de Octubre de 2009, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, RUT N° 61.402.000-8, organismo del Estado, representado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la V región, don RODRIGO URIBE BARAHONA, Rut N° 8.198.335-6, ambos domiciliados en calle Melgarejo 669, octavo piso, Valparaíso, en adelante e indistintamente el "Ministerio" y por la otra, la empresa **SERVICIOS HABITACIONALES V REGION LIMITADA**, R.U.T. No. 78.612.670-7, representada por don ANTONIO ONETO SESSAREGO, Rut. No. 4.556.918-7, ambos domiciliados en calle 8 Norte No. 310, Local 12, esquina 4 Poniente, Edificio Torres del Sol, Viña del Mar, en adelante e indistintamente la "Empresa", han acordado suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Mediante la Resolución Exenta N° 1516, de 25 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, se adjudicó a la "Empresa" la Licitación Pública N° 670-15-L109 para la contratación de servicios de apoyo "Ejecución de labores Administrativas y jurídicas necesarias para sistematizar la información de postulación al Registro de la Propiedad Irregular 2009 de 150 casos V región de Valparaíso", todo ello, de conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Resolución N° 1361, de 28 de Agosto de 2009 del mismo "Ministerio", las que para todos los efectos legales que hubiere lugar, se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la "Empresa" se obliga para con el "Ministerio" a realizar el servicio de labores administrativas y jurídicas para la regularización de títulos de dominio urbano y rurales, en la V Región, en el contexto de la ejecución del Programa de Registro de la Propiedad Irregular, conforme a lo señalado en las Bases de Licitación Pública indicadas en la cláusula precedente y lo estipulado en el presente contrato.

Para la ejecución del servicio contratado, la "Empresa" se obliga a cumplir con todos los objetivos del estudio, alcance, especificaciones, requerimientos, acciones, productos, plazos, y trabajos en general, según lo expuesto en las Bases de la Licitación Pública referida, debiendo realizar todas las gestiones administrativas y jurídicas necesarias para el desarrollo del servicio y que le sean requeridas por la Secretaría Regional respectiva del "Ministerio", como asimismo, cumplir estrictamente las instrucciones y procedimientos dispuestos o que se dispongan durante la ejecución de los trabajos.

**TERCERO:** Por la prestación del servicio objeto del presente contrato el "Ministerio" se obliga a pagar a la "Empresa" la cantidad total de \$ 2.248.500 ( dos millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos) impuesto incluido, sin reajustes, ni intereses. Suma que se pagará en un estado de pago según lo establecido en las Bases de la Licitación Pública

El pago se realizará contra entrega de la factura respectiva por parte del contratista, la que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago
- b) Informe y Listado de casos a cobrar, con indicación de número de expediente, fecha de ingreso, nombres completos del beneficiario, localidad, comuna y provincia.
- c) Certificado del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo respecto de sus trabajadores.

**CUARTO:** La "Empresa" se obliga para con el "Ministerio" a ejecutar el servicio contratado en el plazo establecido en la calendarización de actividades contenida en la carta Gantt o cronograma de actividades acompañado a la propuesta, no pudiendo exceder la ejecución total del servicio el total de 25 días contados desde la notificación a la "Empresa" de la Resolución Exenta que apruebe este contrato. Asimismo, la "Empresa" se obliga a entregar el informe establecido en la cláusula tercera, así como los demás antecedentes que se requieran, y que forman parte del servicio contratado, en las condiciones, plazos y modalidades establecidos en este acto.

**QUINTO:** En caso que el informe de actividades refleje demora injustificada, respecto de la calendarización de actividades contenida en la carta Gantt o cronograma de actividades acompañado a la propuesta, la Secretaría Regional Ministerial podrá imponer una multa



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

equivalente a 0,5 U.F. por cada día de retraso.

Las Multas podrán hacerse efectivas administrativamente mediante el correspondiente descuento en el estado de pago que presente el contratista.

Habiendo razones fundadas en una eventual tardanza en los trabajos contratados, se contempla conceder prórroga acorde con lo establecido en las bases de la propuesta pública y en el llamado a licitación.

**SEXTO:** Serán de cargo de la "Empresa" todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, obligaciones previsionales del personal a su cargo, como también, todos los demás gastos relativos a la ejecución de los trabajos administrativos y jurídicos, referentes al desarrollo del servicio contratado.

**SEPTIMO:** La "Empresa" será responsable por los daños y perjuicios que ésta, sus representantes, trabajadores o quienes les presten servicios de cualquier índole irroguen a terceros.

**OCTAVO:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la "Empresa" hace entrega en este acto al "Ministerio" una garantía consistente en Depósito a la Vista No. 003089-3, del Banco de Chile, por la cantidad de \$ 224.850 (doscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta pesos) a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con un plazo de vigencia mínimo equivalente a la duración de este contrato aumentado en 90 días corridos.

**NOVENO:** El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de notificación a la "Empresa" de la Resolución Exenta que lo apruebe y tendrá vigencia máxima de 25 días. La notificación antedicha se efectuará personalmente o por carta certificada al domicilio de la empresa, en cuyo caso, el plazo de vigencia del contrato se iniciará al tercer día desde recibida la carta por la Empresa de Correos, lo que se acreditará por el certificado correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de haberse realizado la notificación podrá informarse por fax y/o correo electrónico.

**DECIMO:** El "Ministerio" podrá poner término anticipadamente al contrato por la simple vía administrativa y sin intervención judicial alguna, con cinco días de anticipación mediante carta certificada dirigida al domicilio de la "Empresa", cuando a su juicio ésta hubiese infringido cualquiera de las obligaciones que la ley, las bases y/o el contrato le impone, o por razones de interés fiscal. En todo caso, cualquiera sea la causal de término anticipado, el "Ministerio" podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las multas establecidas y los demás derechos que le otorga la ley.

**UNDECIMO:** Durante la ejecución de los servicios convenidos, la supervisión del trabajo realizado por la "Empresa", la realizará como Contraparte la Encargada de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial, quién ejercerá las funciones de control, coordinación y supervisión de los mismos.

La responsabilidad respecto de la calidad del trabajo será exclusiva de la "Empresa".

**DUODECIMO:** Toda la información generada y/o recopilada por parte de la "Empresa" durante la ejecución de este contrato, será de propiedad exclusiva del Ministerio de Bienes Nacionales de conformidad a la Ley de Propiedad Intelectual y sólo podrá ser utilizada en cumplimiento de los fines del servicio contratado, a menos que el "Ministerio" autorice expresamente y por escrito su utilización para otros fines que determine.

El Ministerio proporcionará a la "Empresa" toda la información disponible y relevante para la ejecución del servicio.

La "Empresa", en su calidad de persona jurídica, así como las personas naturales que se desempeñan en ella, deberá guardar absoluta reserva sobre los antecedentes que tomen conocimiento durante el desarrollo de los trabajos adjudicados.

**DECIMOTERCERO:** Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública denominada "Ejecución de labores Administrativas y jurídicas necesarias para sistematizar la información de postulación al Registro de la Propiedad Irregular RPI 2009 de 350 casos V región de



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

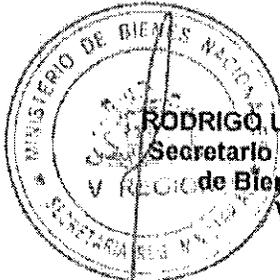
Valparaíso", contenidas y aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1361, de 28 de Agosto de 2009.

- 2.- Las aclaraciones, publicadas en el sitio web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), si las hubiere.
- 3.- La Oferta Técnica y Económica presentada por la "Empresa".
- 4.- La Resolución Exenta N° 1516, de 25 Septiembre de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que adjudica esta propuesta.
- 5.- Decreto Nro. 127, de fecha 27 de septiembre de 2004, que aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales, para la ejecución de los trabajos jurídicos y topográficos a que se refiere la letra D) del artículo 42 del Decreto Ley Nro. 2.895.

**DECIMOCUARTO:** La personería de don Rodrigo Uribe Barahona, como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la V Región, consta del D.S. No. 40 de 05 de Abril del 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales. Por su parte la personería de don Antonio Oneto Sessarego para representar a la "Empresa", consta en la escritura pública otorgada ante el Notario de Viña del Mar, don Raúl Tavorari Vásquez, de fecha 15 de Febrero de 1993.

**DECIMOQUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna y ciudad de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOSEXTO:** El presente contrato se otorga y suscribe en cuatro ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de la "Empresa", y tres en poder del "Ministerio".



**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
Secretario Regional Ministerial  
de Bienes Nacionales  
V Región

**ANTONIO ONETO SESSAREGO**  
Representante Legal  
Servicios Habitacionales V Región Limitada